

RESOLUCIÓN No.1 3 4 9

(0 2 AGO 2017)

Por la cual se condonan créditos educativos de estudiantes que pertenezcan al Sisben 1,2 y 3 o su equivalencia y que cuenten con resultados de las pruebas SABER PRO.

EL VICEPRESIDENTE DE OPERACIONES Y TÉCNOLGIA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR – MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confieren el numeral 1º del Artículo 5 de la Resolución No 1071 del 26 de noviembre de 2013.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 150 de la Ley 1450 de 2011, Por el cual se adopta el Plan Nacional de Desarrollo, establece un beneficio de condonación en la Educación Superior como acción afirmativa en procura de mejorar la calidad y permanencia en dicho nivel de formación.

Que en desarrollo de tal mandato la ley 1547 de 2012 estableció en su artículo 2 un beneficio de condonación a los estudiantes beneficiarios de crédito educativo del ICETEX que reúnan los requisitos de pertenecer al Sisben 1,2 y 3 o su equivalencia, que cuenten con resultados de las pruebas Saber-Pro "anterior ECAES" y que terminen sus programas académicos. Estimulo este generado como consecuencia de la política de Estado tendiente a garantizar la calidad de la Educación Superior y motivar el acceso y permanencia de cada vez más colombianos en dicho nivel de Educación Superior.

Que el Decreto 2636 de diciembre 17 de 2012, reglamentó el procedimiento tendiente a identificar a los beneficiarios de la condonación establecida en el artículo 2º de la ley en cometo, ordenando en los artículos 2, 5, 6 y 9 la verificación de los siguientes aspectos: a) El ámbito de aplicación del beneficio, b) Las condiciones socioeconómicas de los estudiantes que aspiren ser beneficiarios de la condonación; c) La verificación de los resultados de las pruebas SABER PRO, así como el cumplimiento de la condición de obtener el grado en el programa académico cursado por el estudiante.

Que en aplicación de la citada normatividad

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Reconocer el beneficio de Condonación por valor de CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE (\$43.425.641.96), a los créditos educativos de 3 estudiantes que se relacionan a continuación, respecto de quienes se verificó que cumplen con los requisitos mencionados en el decreto reglamentario 2636 de diciembre 17 de 2012, en consonancia con la ley 1547 de 2012, teniendo en cuenta que los valores se actualizarán a la fecha de aplicación, con corte al 01 de agosto de 2017; esta solicitud fue aprobada mediante acta No 030 del 19 de julio de 2017, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP- EF—2017-258.

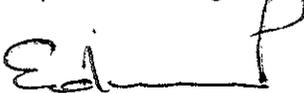
No.	NOMBRE BENEFICIARIO	ID BENEFICIARIO	ID SOLICITUD	CÓDIGO REFERENCIA	VALOR CONDONACIÓN
1	BERNAL GARZON SONIA ROCIO	1015420517	1686472	0194510926-9	17.999.700.84
2	BUELVAS AYUS SAIL SAMETH	1069494000	1755717	0195070610-0	23.934.731.83
3	HERRENO RANGEL VICTOR JULIO	80403570	1547370	0194000502-3	1.491.209.29
					43.425.641.96

ARTÍCULO 2º. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y Cúmplase

Expedida en Bogotá D. C. a los

0 2 AGO 2017



CESAR ALBERTO GOMEZ LOZANO

Vicepresidente de Operaciones y Tecnología

Vo.Bo Jose Eduardo Parada Jimenez
 Coordinador Grupo Administración Cartera
 Jorge Enrique Palacios Duarte - Técnico Administrativo

EF-2017-258 125637 1

CONDONACIÓN SABER PRO

16 331 620 620 840 620

2-A60-17

